I/E/UOC Nro. 1/2014

INFORME DE EVALUACION PARA EL LLAMADO LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 3519 "ALFEO ZANOTI"; ESC. BAS. Nº 261 "DEFENSORES DEL CHACO"; ESC. BAS. Nº 127 "14 DE JULIO"; ESC. BAS. Nº 91 "MEDALLA MILAGROSA"; ESC. BAS. Nº 4661 "BASILIO MANCUELLO RIVEROS" Y ESC. BAS. Nº 6876 "GUARAMBARÈ".

En la ciudad de Guarambare, Departamento Central, a los diez y siete días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambare, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, la Esc. Isable Mendoza y la Srta. Alba Rosa Mendoza, integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2014, para la Construcción de aulas en la ESC. BAS. Nº 3519 "ALFEO ZANOTI"; ESC. BAS. Nº 261 "DEFENSORES DEL CHACO"; ESC. BAS. Nº 127 "14 DE JULIO"; ESC. BAS. Nº 91 "MEDALLA MILAGROSA"; ESC. BAS. Nº 4661 "BASILIO MANCUELLO RIVEROS" Y ESC. BAS. Nº 6876 "GUARAMBARÈ". Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura Nº 01/2014 son:

a) EMTEC – Empresa Técnica de Jorge Rolando C.
b) Ing. Enrique Javier Palma Martínez.
c) CLASE A.
d) Ing. Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff.
e) E & E de Emilio Elicel Achucarro Acosta.
f) Ing. Alfredo Bernardino Lezcano.
g) Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza.
h) Arq. José Báez Mazacote.

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la Metodología de Evaluación, en concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro Nº 1.----------

Cuadro Nº 1 Documentaciones Legales	EMTEC Empresa Técnica	Ing. Enrique Javier Palma Martínez	CLASE A	Ing. Hugo C. Giovine G.	E & E de Emilio Elicel Achucarro A.	Ing. Alfredo Bernardino Lezcano.	Villser Comercial de Carlos M. Chávez M.	Arq. José Báez Mazacote.
Formulario de la Oferta	cumple	cumple	cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple

de Cedula Tributaria RUC								
Poder suficiente	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
DDJJ Art. 40 y 20	cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios de la personería jurídica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DDJJ Derecho de los Menores	cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Especificaciones Técnicas	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	cumple

II. Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, a efectos de iniciar el análisis de los documentos formales y de los demás requisitos exigidos en el PBC, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., de cuya revisión exhaustiva se pudo observar cuanto sigue:

Nº	FIRMAS	MONTO
1	EMTEC	318.000.000
2	Ing. Enrique Javier Palma Martínez	419.106.276
3	CLASE A.	420.000.000
4	Ing. Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff	439.188.978
5	E & E de Emilio Elicel Achucarro Acosta.	480.000.000
6	Ing. Alfredo Bernardino Lezcano.	494.625.432
7	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza.	503.223.240
8	Arq. José Báez Mazacote.	529.396.860

1	EMTEC	318.000.000	Esta empresa ha presentado la oferta más baja la cual está muy por debajo del precio referencial establecido por el Ministerio de Educación, ente regulador de la ejecución de la obra, por lo que resulta un riego para el municipio la ejecución de lo solicitado con un precio muy bajo considerado por este comité PRECIO RIEGOSO ya que tanto la Municipalidad como el MEC exigirá la ejecución de la obra con la utilización de material de primera a fin de salvaguardar la integridad física de los niños y docentes que serán los beneficiarios directo.

2	ING. ENRIQUE PALMA MARTINEZ	419.106.276	Esta empresa también ha presentado una oferta muy por debajo del precio referencial establecido por el Ministerio de Educación, ente regulador de la ejecución de la obra, por lo que resulta un riego para el municipio la ejecución de lo solicitado con un precio muy bajo considerado por este comité PRECIO RIEGOSO ya que tanto la Municipalidad como el MEC exigirá la ejecución de la obra con la utilización de material de primera a fin de salvaguardar la integridad física y vida de los niños y docentes que serán los beneficiarios directo.
			No coincide el monto declarado en el Formulario de Facturación Anual Media F. Nro. 7 con los importes declarados en el Formulario 101 de pago del Impuesto a la Renta documento probatorio que indique el volumen de facturación, de los años 2006, 2007, 2010, 2011 y 2012, según exigencias del PBC
			Los documentos del Consorcio Palmares del Chaco no puede ser evaluado ya que el Oferente se presentó en calidad de oferente individual y no consorciado

3	CLASE A	420.000.000	Esta empresa también ha presentado una oferta muy por debajo del precio referencial establecido por el Ministerio de Educación, ente regulador de la ejecución de la obra, por lo que resulta un riego para el municipio la ejecución de lo solicitado con un precio muy bajo considerado por este comité PRECIO RIEGOSO ya que tanto la Municipalidad como el MEC exigirá la ejecución de la obra con la utilización de material de primera a fin de salvaguardar la integridad física de los niños y docentes que serán los beneficiarios directo.

			En cuanto a la capacidad financiera No Cumple con los requisitos de liquidez y solvencia, el Formulario Nro. 5 de Situación Financiera no fue debidamente completado por el oferente, según los requisitos del PBC, que solicita los años 2010,2011, y 2012. Al realizar correctamente el cálculo de los tres ejercicios requeridos el coeficiente que arroja no cumple con lo solicitado en el PBC
			Los montos expresados en el Balance del ejercicio fiscal 2010 no coinciden con lo declarado en el Formulario 101 del Pago del Impuesto a la Renta del mismo ejercicio.

4	ING. HUGO GIOVINE	439.188.978	Esta empresa ha presentado una oferta muy por debajo del precio referencial establecido por el Ministerio de Educación, ente regulador de la ejecución de la obra, por lo que resulta un riego para el municipio la ejecución de lo solicitado con un precio muy bajo considerado por este comité PRECIO RIEGOSO ya que tanto la Municipalidad como el MEC exigirá la ejecución de la obra con la utilización de material de primera a fin de salvaguardar la integridad física de los niños y docentes que serán los beneficiarios directo.
			No presento el Formulario Nro. 2 Composición de Precios Unitarios
			No presento los documentos probatorios que respalden la facturación anual de los años 2009 y 2008(Formulario 101 y/o Balance General)

5	E& E Proyectos y Construcciones	480.000.000	No presento su oferta en sobre sellado
			No presento COPIA y la oferta ORIGINAL no está debidamente marcada como tal.
			El formulario de la Oferta (documento sustancial) no está debidamente expresado en el ítems 13 instalación eléctrica y artefactos eléctricos solicitados en el PBC y los precios unitarios no reflejan el precio total, situación que modifica el monto total de la Oferta.

			No cuenta con el sello de la Empresa y/o del Representante legal en las hojas de la oferta presentada
			El Formulario Nro. 2 no está dirigido al llamado solicitado, hace referencia a otro llamado del ejercicio anterior, y el nombre del Contratista no es igual al nombre del representante legal y /o al nombre de la Empresa, y los ítems desarrollados no corresponden al Formulario Nro. 1 de la Oferta y de las especificaciones técnicas solicitadas
			El Formulario Nro. 5 no está dirigido al llamado LCO Nro. 1/2014 Construcción de Aulas, y la fecha del documento corresponde al ejercicio 2013, no coincide con la fecha de la apertura, y no está correctamente expresado por lo que no cumple con los requisitos del PBC
			El Formulario Nro. 7 no se adecua a lo requerido en el PBC, solo declara de 3 años, y lo solicitado es de los 10 años los mejores 5 años en volumen de facturación.

Este comité considera que los oferentes EMTEC, ING.ENRIQUE PALMA MARTINEZ, CLASE A, Y EL ING.HUGO GIOVINE han presentado una oferta considerada como PRECIO RIESGOSO, que, es clara la Ley al establecer el valor referencial para la adquisición o contratación de obra, el que será determinado sobre la base de los costos estimados de las obras, si bien el valor referencial es de menor costo no necesariamente es la más ventajosa para la institución debido a que constituiría un riesgo en la ejecución del buen arte en la construcción de la obra.

Que, los oferentes de menor costo realizan una competencia desleal y podría presumirse incluso mala fe en el mismo, ya que los parámetros no se adecuan al precio establecido en el mercado y en este caso específico a los requerimientos del Ministerio de Educación. Asimismo, las garantías que deben otorgar los contratistas es del fiel cumplimiento del contrato, el cual no podría concretarse si el mismo no pudiera ni siquiera absorber los costos de la obra y se correría el riesgo del cumplimiento de lo establecido en el art. 42 inc. A y concordantes de la Ley 2051/03, lo que podría acarrear la nulidad del acto jurídico establecido en la Ley de marras con sanciones pecuniarias y responsabilidad penal para los responsables de la otorgación de una adjudicación en tales condiciones, y ocasionar un daño patrimonial a la Municipalidad.

Por tanto sería responsabilidad de la Institución que dicha adjudicación se concrete, según establece en el art 73, 76 y 77 de la ley 2051/03.

Además, de acuerdo con el art. 94 del Decreto 21.909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 /03; se utilizará el método basado en la calidad y el costo.

Considerando que las empresas mencionadas con anterioridad **NO CUMPLEN** con las exigencias y requerimientos del PBC, observándose luego que la firma **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ pr**esenta la siguiente oferta más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación la que **CUMPLE** en su totalidad, en cuanto a la calidad y costo ofertado.

III. Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 520 30 003 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado Licitación Concurso de Oferta (LCO) Nº 01/2014, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

IV. CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a Licitación Concurso Oferta (LCO) Nº 01/2014, para la "Construcción de aulas" a la **firma ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, por un monto total de Gs.494.625.432 (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y dos.)**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, previa aprobación de la Junta Municipal, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veinte del mes de enero del año dos mil catorce, a las 10:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Esc. Isabel Mendoza
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Alba Rosa Mendoza F.
Administración y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Elizabeth Lorena Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambaré